

Decreto No. 7945, que nombra al señor Frank Guerrero Muñoz, Representante de la República ante el Comité Ad-hoc de Técnicos de las Repúblicas Americanas para los estudios relativos a fletes y seguros.

(G. O. No. 7377, del 23 de enero, 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7945

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO: El señor Frank Guerrero Muñoz, Primer Secretario de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, queda designado representante de la República ante el Comité Ad-hoc de Técnicos de las Repúblicas Americanas para estudiar las cuestiones relativas al régimen de fletes y seguros aplicables al Comercio Interamericano que se celebrará en Washington, a partir del día 28 de enero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuentidos, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7946, que jubila con pensión del Estado al señor Francisco G. Pereyra.

(G. O. No. 7382, del 15 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7946

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Francisco G. Pereyra, antiguo cónsul de la República en las Islas Vírgenes, con residencia en Saint Thomas, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro mensuales (RD\$36.-00).

Art. 2.— Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7847, que integra la Comisión de Fomento.
(G. O. No. 7380, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7947

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de Fomento creada por la Ley No. 3099, del 6 de Octubre de 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7337, estará integrada del siguiente modo:

Lic. Manuel A. Peña Batlle, presidente de la Comisión; señor Generoso Núñez e Ingeniero Manuel Salvador Gautier, miembros de la Comisión.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 7939, del 31 de Diciembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de ene-